

EL CALOR TAMBIÉN ES UN RIESGO LABORAL: LAS COMUNIDADES DEBEN ESTAR PREPARADAS

Código: 157/2026 - Fecha: 07/07/2026

El aumento de las temperaturas y la mayor frecuencia de fenómenos meteorológicos adversos hacen necesario reforzar las medidas de prevención de riesgos laborales en las comunidades de propietarios.

Las comunidades, como empleadoras de personal propio (conserjes, porteros, personal de limpieza, mantenimiento o jardinería), tienen la obligación de garantizar la seguridad y salud de sus trabajadores, adaptando la organización del trabajo cuando las condiciones meteorológicas puedan suponer un riesgo.

- La pregunta no es: *"¿Puede seguir trabajando la persona trabajadora?"*
- La pregunta es: *"¿Cómo reorganizamos su trabajo para que pueda hacerlo con seguridad?"*

¿Qué implica esta obligación?

La normativa de prevención de riesgos laborales establece que la evaluación de riesgos debe contemplar las condiciones ambientales y adoptar las medidas necesarias para evitar daños a la salud de las personas trabajadoras. Durante episodios de calor intenso o avisos meteorológicos por temperaturas extremas, es recomendable revisar la organización del trabajo y aplicar medidas preventivas específicas.

Medidas recomendadas para las comunidades de propietarios

- Reorganizar las tareas para que los trabajos en el exterior (limpieza de patios, movimiento de contenedores, jardinería o pequeñas labores de mantenimiento) se realicen preferentemente durante las primeras horas de la mañana.
- Reservar para las horas de mayor temperatura aquellas tareas que puedan desarrollarse en el interior del edificio.
- Incrementar las pausas de recuperación cuando las condiciones ambientales lo requieran.

- Garantizar el acceso permanente a agua potable fresca.
- Disponer de un espacio fresco o climatizado donde el trabajador pueda recuperarse durante los periodos de descanso.
- Facilitar ropa de trabajo ligera y transpirable y, cuando proceda, gorra o sombrero, gafas de protección solar y protector solar para los trabajos al aire libre.
- Informar a los trabajadores sobre los síntomas del estrés térmico y del golpe de calor, así como sobre el procedimiento de actuación en caso de emergencia.
- Prestar especial atención a las personas especialmente sensibles por razón de edad, patologías previas o tratamientos médicos.
- En las comunidades de propietarios que dispongan de puertas, accesos o ventanas orientadas a distintas fachadas u orientaciones, se recomienda favorecer la ventilación cruzada mediante su apertura para facilitar la circulación del aire, asegurando en todo caso que no exista riesgo de atrapamiento o cierre súbito.
- En las comunidades de propietarios donde únicamente existan puertas o ventanas orientadas a una misma fachada, especialmente al sur, y no exista una adecuada circulación de aire, puede resultar más conveniente mantenerlas cerradas para evitar que el calor incremente la temperatura de las zonas comunes y afecte a las condiciones de trabajo del personal de conserjería.
- En caso de que deban realizarse trabajos en las zonas más altas del edificio, se recomienda programarlos a primera hora de la mañana o a última hora de la mañana, evitando los momentos de mayor acumulación de calor en dichas áreas.

Organización del trabajo

La prevención frente al calor no consiste únicamente en proporcionar agua o recomendar precaución. La medida más eficaz es adaptar la organización del trabajo a las condiciones meteorológicas.

Ello puede implicar modificar horarios, redistribuir tareas, reducir la exposición continuada al sol, alternar trabajos de mayor y menor esfuerzo físico o aplazar aquellas actividades no urgentes que puedan suponer un riesgo para la salud.

Actuación ante un golpe de calor

Si un trabajador presenta mareo, dolor de cabeza, confusión, desorientación, piel muy caliente, pérdida de conciencia o cualquier otro síntoma compatible con un golpe de calor, deberá interrumpirse inmediatamente la actividad, trasladarlo a un lugar fresco, iniciar medidas de enfriamiento y contactar de forma urgente con los servicios de emergencia a través del 112.



Asesoría en Prevención de Riesgos Laborales

CAFMadrid dispone de una Asesoría en Prevención de Riesgos Laborales GRATUITA, sólo para colegiados, con la que podrás resolver todas tus dudas:

- Consultas **escritas**: a través del área de Asesorías en el Escritorio del CAFMadrid
- Consultas **telefónicas**: todos los jueves de 10:00 a 12:00 - 91 591 96 70 Extensión 7



Raquel Baños

Vº Bº La Presidenta

Manuela Julia Martínez Torres



El Secretario

Benjamín Eceiza Rodríguez



Administrador
Fincas
Colegiado

García de Paredes, 70 · 28010 Madrid · 91 591 96 70 · secretaria@cafmadrid.es · www.cafmadrid.es